

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO GENERAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, como entidad de primer nivel de atención, tiene a su cargo la prestación continua, oportuna y eficiente de los servicios de salud a la población del municipio, en cumplimiento de su misión institucional y de los contratos suscritos con las diferentes Entidades Promotoras de Salud que hacen presencia en la región.

Para garantizar el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales en Medicina General que permitan asegurar la cobertura asistencial en los diferentes servicios misionales, preservando la calidad, oportunidad y seguridad en la atención a los usuarios, así como el normal funcionamiento de la institución.

Esta necesidad se origina, entre otros factores, en la dinámica propia del talento humano del sector salud, lo cual exige adoptar medidas oportunas que eviten la interrupción o afectación en la prestación del servicio público esencial de salud, mientras se adelantan los procesos administrativos correspondientes. En consecuencia, resulta indispensable disponer de profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi y a las obligaciones legales y contractuales a su cargo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

“Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

2.2. OBLIGACIONES:

En cumplimiento del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar los servicios profesionales como médica general en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, desarrollando actividades asistenciales en las diferentes áreas misionales de la institución, tales como urgencias, hospitalización, consulta externa, actividades extramurales y demás servicios en los que sea requerida, de conformidad con las necesidades del servicio y el objeto del contrato.

2. Brindar atención médica integral, oportuna, segura y con enfoque humanizado, garantizando el cumplimiento de los principios de calidad, continuidad, oportunidad y seguridad del paciente en la prestación de los servicios de salud.
3. Realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de los pacientes, dentro del ámbito de su competencia profesional, de acuerdo con los protocolos institucionales, guías de práctica clínica vigentes y la normatividad aplicable al primer nivel de atención.
4. Atender los servicios de urgencias médicas, realizando la clasificación, estabilización inicial, manejo clínico, referencia y remisión de pacientes cuando sea necesario, garantizando la adecuada continuidad del cuidado.
5. Prestar apoyo médico en los servicios de hospitalización, efectuando evolución clínica, formulación y órdenes médicas, seguimiento del tratamiento y definición de conductas médicas conforme al estado de los pacientes.
6. Desarrollar actividades correspondientes al componente de Protección Específica y Detección Temprana (PEDT), incluyendo valoración médica, formulación, seguimiento, remisiones y demás acciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de los programas institucionales y del Plan de Salud Pública vigente.
7. Participar en brigadas de salud extramurales y actividades comunitarias programadas por la E.S.E., aportando su conocimiento profesional para la atención integral de la población urbana y rural del municipio.
8. Diligenciar de manera correcta, completa, oportuna y legible la historia clínica, registros asistenciales, formatos institucionales, sistemas de información y demás soportes requeridos para la atención del usuario, el proceso de facturación y el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
9. Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad, manejo de eventos adversos, referencia y contrarreferencia, así como con las políticas y procedimientos institucionales relacionados con la prestación del servicio.
10. Realizar y registrar oportunamente los reportes de seguridad del paciente, eventos adversos, incidentes y riesgos identificados, participando en las acciones de mejora, análisis y seguimiento definidos por la institución, en cumplimiento del SOGCS y las políticas internas de la E.S.E.
11. Hacer uso adecuado, racional y responsable de los equipos, insumos, medicamentos, instalaciones y demás recursos puestos a disposición para la ejecución del objeto contractual.
12. Custodiar, proteger y garantizar la confidencialidad de la información clínica, administrativa y asistencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del

- contrato, en especial la relacionada con historias clínicas y datos personales o sensibles de los usuarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, Ley 1581 de 2012, Resolución 1995 de 1999 y demás normas aplicables.
13. Utilizar la información clínica y los sistemas institucionales exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir, extraer o entregar información a terceros no autorizados, incluso con posterioridad a la terminación del contrato.
 14. Responder por el manejo adecuado, veraz y seguro de los registros clínicos que elabore o diligencie, garantizando su integridad, trazabilidad y oportunidad, de conformidad con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.
 15. Participar en reuniones técnicas, comités asistenciales, jornadas de capacitación, inducciones y demás actividades institucionales relacionadas con la calidad de la atención y el mejoramiento continuo de los servicios de salud.
 16. Ejecutar las actividades contractuales conforme a la programación y lineamientos operativos definidos por la E.S.E., atendiendo las necesidades del servicio, sin que ello implique subordinación ni la existencia de relación laboral.
 17. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1233 de 2008, manteniéndose a paz y salvo como requisito para el pago de los honorarios.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$ 14.294.000).**

3.2. FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA presentará cuenta de cobro en original por el valor mensual correspondiente al número de horas efectivas laboradas, a razón de un valor hora de: **CUARENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$40.840)**, y su pago se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el contratante, de la cuenta de cobro, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración de presente contrato será desde el 19 de mayo hasta el 30 de junio de 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E en el rubro **2.4.5.02.09.01 Servicios Para la comunidad, sociales y personales**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N° 09 del 10 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N° 07 del 03 de mayo de 2016, modificado por Acuerdo N. 30 del 14 de octubre de 2024 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Con la presente contratación se busca garantizar la adecuada y continua prestación de los servicios de salud en los diferentes servicios habilitados de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con las Entidades Promotoras de Salud – EPS, bajo condiciones óptimas de oportunidad, calidad, eficiencia y seguridad del paciente.

La E.S.E. Hospital El Carmen es una entidad de primer nivel de atención que atiende a la población del municipio y su área de influencia, por lo cual requiere contar de manera permanente con talento humano en salud suficiente, idóneo y competente que permita responder de forma oportuna a la demanda de los servicios asistenciales, así como garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y la continuidad en la atención a los usuarios.

La necesidad de contratación obedece a la dinámica propia del servicio, la variabilidad en la demanda asistencial y la imposibilidad de atender dichos requerimientos exclusivamente con el personal de planta, lo que hace procedente acudir a la modalidad de prestación de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección de la contratista se realizará de manera directa, teniendo en cuenta criterios de oportunidad, conveniencia institucional, idoneidad profesional, experiencia y el valor de los honorarios, con el fin de identificar la oferta más favorable para los intereses de la E.S.E.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la médica coordinadora de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi o a quien delegue la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar

por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO

Incumplimiento del objeto del contrato, mala calidad de los servicios, incumplimiento en obligaciones de seguridad social.

Ejemplo: Cada uno de estos riesgos se manejará a través de la supervisión del contrato realizando un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la ejecución y su calidad. Igualmente se verificará el cumplimiento con las obligaciones en el sistema general de seguridad social.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

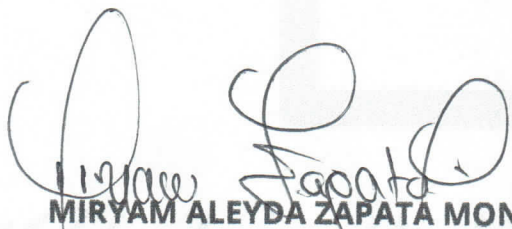
Para todos los efectos legales LA CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública- RUT - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado de médico, diploma, propuesta de servicios, póliza de responsabilidad civil, certificado de manejo a víctimas de la violencia sexual, examen médico de ingreso de salud ocupacional y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

9. GARANTÍAS:

En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía del mismo no se requiere constituir póliza de garantía.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi a los 15 días del mes de mayo de 2026.



MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Gerente

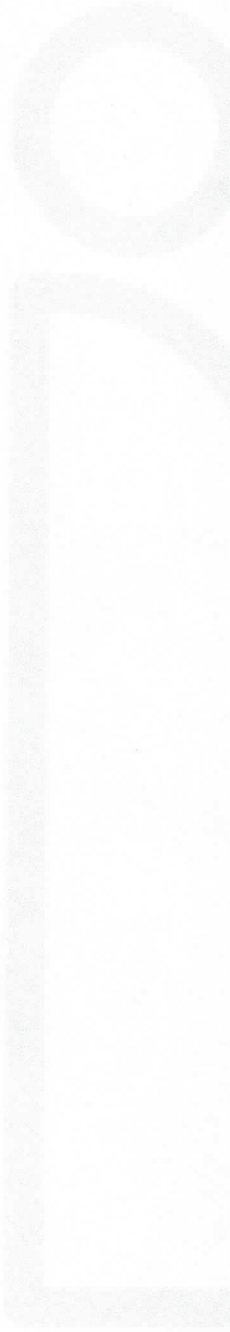
E.S.E Hospital el Carmen

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°2026CPS76
CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI Y **JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ**

CONSIDERACIÓN PREVIA	
Conforme a lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y en ejercicio de la facultad conferida mediante el Acuerdo No. 09 del diez (10) de junio de 2014, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, se procede a la celebración del presente contrato.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Directa
OBJETO DEL CONTRATO	“Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	ESE HOSPITAL EL CARMEN
NIT	890.982.101-8
REPRESENTANTE LEGAL	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
N.º DE IDENTIFICACIÓN	43.163.116 de Itagüí
DIRECCIÓN	Calle 23 Nro.23-40 Municipio de Amalfi
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
N.º DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.001.137.676 de Medellín
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera Zea 23 # 23-84 Amalfi. Cel: 3168754690
CLAUSULA DEL CONTRATO	
CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	1. Que las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, tienen como objeto la prestación de servicios de salud a la población, en los niveles de atención que les corresponden. 2. Que EL CONTRATANTE y EL

	<p>CONTRATISTA se encuentran legalmente facultados para la celebración del presente contrato. 3. Que EL CONTRATISTA es un profesional en Medicina debidamente habilitado, quien realizará la prestación de servicios profesionales de salud como médico general, necesarios para el cumplimiento del objeto misional de la E.S.E.</p>
<p>PRIMERA - OBJETO</p>	<p>LA CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, se obliga a Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p>
<p>SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>En cumplimiento del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios profesionales como médica general en la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, desarrollando actividades asistenciales en las diferentes áreas misionales de la institución, tales como urgencias, hospitalización, consulta externa, actividades extramurales y demás servicios en los que sea requerida, de conformidad con las necesidades del servicio y el objeto del contrato. 2. Brindar atención médica integral, oportuna, segura y con enfoque humanizado, garantizando el cumplimiento de los principios de calidad, continuidad, oportunidad y seguridad del paciente en la prestación de los servicios de salud. 3. Realizar la valoración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control de los pacientes, dentro del

	<p>ámbito de su competencia profesional, de acuerdo con los protocolos institucionales, guías de práctica clínica vigentes y la normatividad aplicable al primer nivel de atención.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Atender los servicios de urgencias médicas, realizando la clasificación, estabilización inicial, manejo clínico, referencia y remisión de pacientes cuando sea necesario, garantizando la adecuada continuidad del cuidado.5. Prestar apoyo médico en los servicios de hospitalización, efectuando evolución clínica, formulación y órdenes médicas, seguimiento del tratamiento y definición de conductas médicas conforme al estado de los pacientes.6. Desarrollar actividades correspondientes al componente de Protección Específica y Detección Temprana (PEDT), incluyendo valoración médica, formulación, seguimiento, remisiones y demás acciones orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el marco de los programas institucionales y del Plan de Salud Pública vigente.7. Participar en brigadas de salud extramurales y actividades comunitarias programadas por la E.S.E., aportando su conocimiento profesional para la atención integral de la población urbana y rural del municipio.8. Diligenciar de manera correcta, completa, oportuna y legible la historia clínica, registros asistenciales, formatos institucionales, sistemas de información y demás soportes requeridos para la atención del usuario, el proceso de facturación y el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.9. Cumplir con los protocolos de seguridad del paciente, bioseguridad, manejo de eventos
--	---

	<p>adversos, referencia y contrarreferencia, así como con las políticas y procedimientos institucionales relacionados con la prestación del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Realizar y registrar oportunamente los reportes de seguridad del paciente, eventos adversos, incidentes y riesgos identificados, participando en las acciones de mejora, análisis y seguimiento definidos por la institución, en cumplimiento del SOGCS y las políticas internas de la E.S.E.11. Hacer uso adecuado, racional y responsable de los equipos, insumos, medicamentos, instalaciones y demás recursos puestos a disposición para la ejecución del objeto contractual.12. Custodiar, proteger y garantizar la confidencialidad de la información clínica, administrativa y asistencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial la relacionada con historias clínicas y datos personales o sensibles de los usuarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, Ley 1581 de 2012, Resolución 1995 de 1999 y demás normas aplicables.13. Utilizar la información clínica y los sistemas institucionales exclusivamente para fines relacionados con la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar, reproducir, extraer o entregar información a terceros no autorizados, incluso con posterioridad a la terminación del contrato.14. Responder por el manejo adecuado, veraz y seguro de los registros clínicos que elabore o diligencie, garantizando su integridad, trazabilidad y oportunidad, de conformidad con
--	---

	<p>los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</p> <p>15. Participar en reuniones técnicas, comités asistenciales, jornadas de capacitación, inducciones y demás actividades institucionales relacionadas con la calidad de la atención y el mejoramiento continuo de los servicios de salud.</p> <p>16. Ejecutar las actividades contractuales conforme a la programación y lineamientos operativos definidos por la E.S.E., atendiendo las necesidades del servicio, sin que ello implique subordinación ni la existencia de relación laboral.</p> <p>17. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1233 de 2008, manteniéndose a paz y salvo como requisito para el pago de los honorarios.</p>
<p>TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</p>	<p>EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera LA CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno a la contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.</p>
<p>CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:</p>	<p>El valor total del contrato es de: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$ 14.294.000).</p>
<p>QUINTA - FORMA DE PAGO:</p>	<p>LA CONTRATISTA presentará cuenta de cobro en original por el valor mensual correspondiente al número de horas efectivas laboradas, a razón de un valor hora de: CUARENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$40.840), y su pago se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el contratante, de la</p>

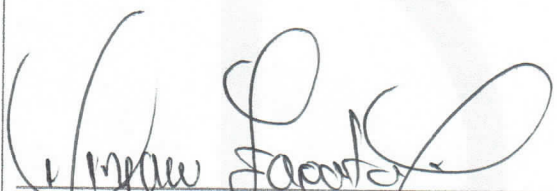
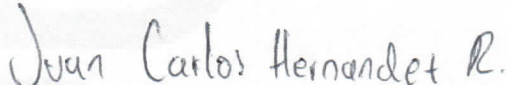
	<p>cuenta de cobro, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato</p>
<p>SEXTA - DURACIÓN:</p>	<p>La duración de presente contrato será desde el 19 de mayo hasta el 30 de junio de 2026. PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento sin que haya lugar al reconocimiento y pago de indemnización ni perjuicios de ninguna índole.</p>
<p>SÉPTIMA - GASTOS:</p>	<p>Todos los gastos que llegare a pagar a terceros EL CONTRATANTE por el incumplimiento de LA CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato deberán ser reconocidos por éste.</p>
<p>OCTAVA - APOORTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:</p>	<p>LA CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen o complementen, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), mediante la presentación de copia de la respectiva planilla o comprobante de pago, requisito indispensable para el trámite y pago de los honorarios causados.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, EL CONTRATISTA efectuará los pagos correspondientes sobre el cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento en el pago de los honorarios, salarios o aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que LA CONTRATISTA llegare a vincular para la ejecución del presente contrato constituirá causal de terminación anticipada del contrato por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, LA CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema</p>

	<p>General de Riesgos Laborales, pudiendo realizar el pago de los aportes directamente a través de la planilla PILA, de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente, o a través de la Entidad, para lo cual autoriza expresamente al CONTRATANTE a efectuar el respectivo descuento de sus honorarios. En todo caso, el pago de dichos aportes será asumido en su totalidad por LA CONTRATISTA.</p>
NOVENA - PENAL:	<p>Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá LA CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.</p>
DÉCIMA - MULTAS:	<p>EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias a LA CONTRATISTA equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día en que se retarde o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una Resolución Administrativa que prestará mérito ejecutivo, sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se termine unilateralmente el contrato.</p>
DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁSULA PENAL.	<p>El valor de las multas de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Gerente de la E.S.E. mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores de saldo a favor de LA CONTRATISTA</p>
DÉCIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	<p>LA CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, actuando en todo momento como contratista independiente, sin que exista subordinación jurídica ni relación laboral, legal o reglamentaria alguna con</p>

	<p>EL CONTRATANTE, ni respecto de las personas que eventualmente vincule para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATANTE no adquiere obligación distinta al pago del valor contractual pactado, por cuanto son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA todos los gastos, costos, impuestos, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, contribuciones, honorarios, salarios y demás erogaciones que se deriven de la ejecución del contrato y del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sin que en ningún caso pueda predicarse vínculo laboral alguno.</p>
<p>DÉCIMA TERCERA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</p>	<p>Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro N.º 2.4.5.02.09.01 Servicios para la comunidad, sociales y personales, del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos AL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes.</p>
<p>DÉCIMA CUARTA - PERJUICIOS A TERCEROS:</p>	<p>LA CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.</p>
<p>DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</p>	<p>Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales podrán ser ejercidas por EL CONTRATANTE conforme a los procedimientos y garantías establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado y siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, cuando se presente un incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de</p>

	<p>las obligaciones a su cargo, que afecte de manera directa y sustancial la ejecución del contrato y evidencie el riesgo de su paralización.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Una vez ejecutoriado el acto administrativo que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos: a) La terminación inmediata del contrato. b) La liquidación del contrato, conforme a la normatividad vigente. c) La efectividad de la cláusula penal, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.</p>
DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	La contratista declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley.
DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, sin previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Médica coordinadora de la E.S.E., quien ejercerá la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones que del mismo se deducen. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.
DÉCIMA NOVENA - INFORME DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	LA CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas, debidamente soportados, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el supervisor del contrato, como requisito previo para el trámite y pago de las cuentas de cobro.
VIGESIMA - GLOSAS:	EL CONTRATISTA tendrá la obligación de coadyuvar en el proceso de respuesta a las glosas internas y externas que se hayan generado por atenciones médicas realizadas por ella; para lo cual procederá a diligenciar formularios y/o autorizaciones, complementar y/o corregir información, y

	<p>las demás actuaciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E Hospital el Carmen de Amalfi Antioquia, a descontar del valor del contrato, lo correspondiente a las glosas que queden en firme por parte de las EPS y demás entidades pagadoras; y que sean responsabilidad de este; una vez agotado el debido proceso, esto es, habiéndose requerido al profesional para que en el trámite de la gestión de la glosa respectiva, se pronuncie sobre la objeción presentada por parte de la entidad pagadora, y se le haya requerido para que coadyudara a subsanar la misma. En todo caso, el Comité de Glosas institucional, aprobará la realización del descuento respectivo al contratista.</p>
<p>VIGÉSIMA PRIMERA- DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO</p>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.</p>
<p>VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:</p>	<p>En razón de la naturaleza del presente contrato y por la Cuantía del mismo no se requiere constituir póliza Garantía.</p>
<p>VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS</p>	<p>El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes. Los gastos de perfeccionamiento son a cargo de LA CONTRATISTA.</p>
<p>VIGÉSIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE:</p>	<p>Para todos los efectos legales LA CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública - RUT - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) - Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado, diploma, propuesta de servicios, examen médico de ingreso de salud ocupacional y</p>

	demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.
VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Amalfi Antioquia.
Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Amalfi, Antioquia a los:	Día: 15 Mes: mayo Año: 2026
	
MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Contratante Representante Legal	JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ Contratista

Un hospital con calidad humana

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
CONTRATO P.S. N°	2026CPS76
CONTRATISTA	JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
N° DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.001.137.676 de Medellín
PLAZO	La duración de presente contrato será desde el 19 de mayo hasta el 30 de junio de 2026.
VALOR	El presupuesto oficial establecido para esta contratación es de: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. (\$ 14.294.000).
SUPERVISOR	Coordinación médica
OBJETO DEL CONTRATO:	
<p>“Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.</p> <p>Se deja constancia que la Supervisión revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista para la firma de este documento.</p> <p>En consecuencia, se procede a la iniciación de este contrato, para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.</p> <p>Dado en Amalfi Antioquia, a los 15 días del mes de mayo de 2026.</p>	
 MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA Contratante Representante Legal	 JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ Contratista C.C: 1.001.137.676 de Medellín
 KATIUSCA LIZCANO VANEGAS Coordinadora médica - Supervisora	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 574

Expedida a los 14 días del mes de Mayo de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		14,294,000
		TOTAL	14,294,000
SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L			

ATENDER: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y MISIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ORIENTADAS A ATENCION INTEGRAL DE LOS USUARIOS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CONFORMIDAD DE LA NORMTIVA VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

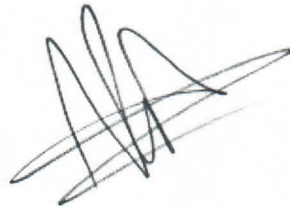
Fecha de Vencimiento: 08 30 de 2026

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

REGISTRO PRESUPUESTAL N°: C26 574

Expedida a los 14 días del mes de Mayo de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		14,294,000
		TOTAL	14,294,000

SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L

Para Atender: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y MISIONALES DE LA E.S.E HOSPITAL EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ORIENTADAS A ATENCION INTEGRAL DE LOS USUARIOS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CONFORMIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

De la vigencia Fiscal de 2026 se encuentran registrados estos valores:

Afectando la Disponibilidad N°: D26574
A Nombre de: HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
N.I.T: 1.001.137.676
Valor: 14,294,000
Código Plan de Acción:
Código Plan de Compras:
Dependencia Solicitante:
Elaborado por: TEMP

FIRMA



RESOLUCIÓN N°116
(Amalfi, 15 de mayo de 2026)

Por medio de la cual se asignan funciones específicas a los cargos de la planta de personal para realizar supervisión a los contratos suscritos con la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi - Antioquia.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

- a) Que el estatuto de contratación de la ESE Hospital El Carmen en el artículo 13, numeral 13.2.1 establece que "todos los contratos que celebre la E.S.E., sin excepción alguna, deberán contar con un interventor y/o supervisor competente, conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- b) Que es conveniente para la entidad respecto de las actividades de supervisión establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, asignar dichas funciones a algunos cargos de la Planta de Personal.
- c) Que el Manual de contratación y el Manual de Supervisión de la E.S.E. Hospital El Carmen y especifican las condiciones para ejercer la supervisión o interventoría de contratos.
- d) Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones específicas de supervisión al cargo de la planta de personal de la E.S.E. Hospital El Carmen que se enuncia a continuación: **COORDINADORA MEDICA** en el entendido que el servidor público que ocupe dicho cargo será el responsable de las labores de supervisión de los contratos que a continuación se relacionan, así:

RESOLUCIÓN N°116
(Amalfi, 15 de mayo de 2026)

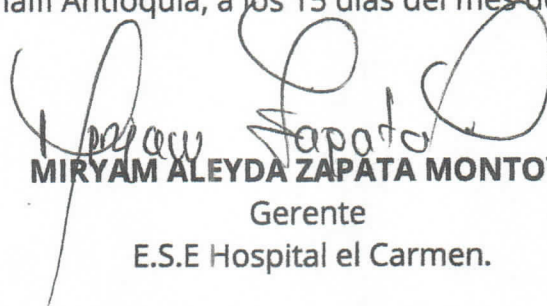
N.º CONTRATO	NOMBRE	OBJETO
2026CPS76	JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ	MEDICO GENERAL

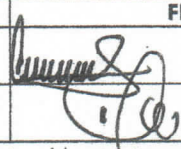
ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor designado debe cumplir su función de acuerdo con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Amalfi Antioquia, a los 15 días del mes de mayo de 2026.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
 Gerente
 E.S.E Hospital el Carmen.

ROL	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ENILCE DE JESUS BUELVAS QUIROZ - secretaria de Gerencia		15/05/2026
Reviso y Aprobó:	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA- Gerente		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9516871
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 1:53:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9516871
Objeto del contrato	Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y misionales de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
Duración del contrato	42 Días
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido (19/05/2026 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones Ambientales	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *
Reversión	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *

Información de la Entidad Estatal contratante



E.S.E HOSPITAL EL CARMEN 1

COLOMBIA, Amalfi
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



Juan Carlos Hernandez Rodriguez

COLOMBIA, Amalfi
Número de documento 1001137676

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Juan Carlos Hernandez Rodriguez	BANCOLOMBIA	Ahorros	01923711933

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Juan Carlos Hernandez Rodriguez
Fecha de aprobación: 15/05/2026 2:30:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Fecha de aprobación: 15/05/2026 2:54:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9516871_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9516871_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN HOSPITAL
Proceso de Contratación	2026CPS76
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	14.294.000 COP

Condiciones

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9516871

Proveedor Juan Carlos Hernandez Rodriguez

Creado por

Agregado en -

Comentario

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 23 23-40
Ubicación CO-ANT-05031 - Amalfi
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Amalfi
Dirección CALLE 23 23-40
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 23 N. 23-40	COLOMBIA > Antioquia > Amalfi

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9516871

1.1	Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
		14.294.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	80111806	Prestar servicios profesionales en Medicina General para apoyar la ejecución de las actividades asistenciales y diagnósticas de la E.S.E. Hospital El Carmen del municipio de Amalfi, orientadas a la atención integral de los usuarios, garantizando la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud	1,00	UN	14.294.000,00	14.294.000,00	14.294.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.

Plan de amortización

Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Minuta.pdf	Minuta.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Nombre	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
MIRYAM ALEYDA ZAPA	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	43163116		Guardar y notificar
Supervisor	KATIUSCA DEL CARME	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	39045775		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Nombre	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	Valor	Acción
MIRYAM ALEYDA ZAPA	MIRYAM ALEYDA ZAPA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	43163116		Guardar y notificar

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	13 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 2:54:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Supervisor	KATIUSCA DEL CARMEN LIZCANO VANEGAS	13 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 2:54:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Ordenador del pago	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	13 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 2:54:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	14.294.000
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Total		14.294.000

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 574	CDP	No se ha iniciado		14.294.000 COP	00-00-000	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 574	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	14.294.000 COP	14.294.000 COP	-	-	SIIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 14.294.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 14.294.000 COP

Última consulta a SIIIF

Fecha de consulta SIIIF -

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
----------------------	----------------------	-----------------------	---------------------	--------	---------	----------------	---------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

P-0100150-01048892-M-1001137676-20181207
0063496865A 1 7015183740

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA


FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-2000

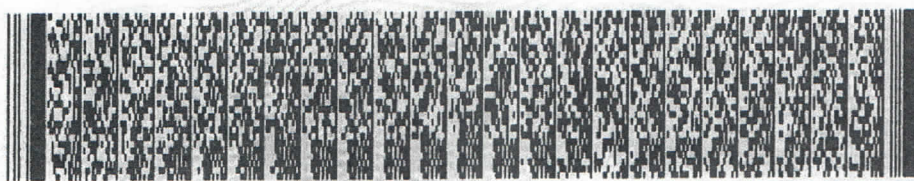
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.80
G.S. RH A+
SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
17-OCT-2018 MEDELLIN

INDICE DERECHO





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

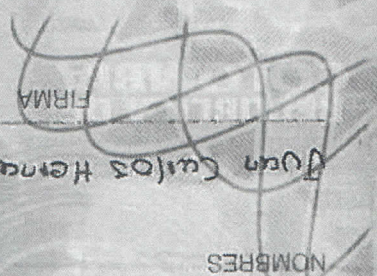

NUMERO 1.001.137.676

APELLIDOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

NOMBRES JUAN CARLOS

NOMBRES Juan Carlos Hernandez Rodriguez

FIRMA

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 2 Hoja 2

4. Número de formulario

141232645707



(415)7707212489984(8020) 000014123264570 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 1 1 3 7 6 7 6

6. DV

2

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 3 1 9		87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	2 1 8 1 1 5 3 4 0 1			
78. Departamento	0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 2 1			
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1001137676** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1001137676
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	24/06/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 30/04/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1001137676**, se encuentra afiliado/a desde **24/06/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de abril de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN: CC 1001137676
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR: 19/05/2026
FECHA INICIO CONTRATO: 19-05-2026
FECHA FIN CONTRATO: 30-06-2026
TIPO DE TRABAJADOR: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES.
CLASE: 3
TASA: 2,436
CONTRATO TRABAJADOR: 302368885
INGRESO MENSUAL: \$10.210.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR: VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

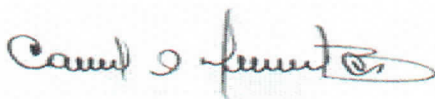
DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN
CC /NIT: NI 890982101
CONTRATO: 14777
SEDE: PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO: PRINCIPAL
INICIO VIGENCIA CONTRATO: 01/10/2000
ESTADO ACTUAL CONTRATO: VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 3861001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades de hospitales y clínicas, con internación, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 06:29:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001137676
Código de Verificación	1001137676260430062905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001137676:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocho Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:32:30 AM horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1001137676**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2026 06:33:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1001137676** y Nombre: **JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139244145** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:35:35 horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001137676**,
Apellidos y Nombres **HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESE HOSPITAL EL CARMEN DE AMALFI**, con NIT **890982101-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1001137676 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2026 06:37 AM



Código Verificación: **FGHJ2P5EK6**

Válida hasta: **29/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**